



VISTO:

El Expte. 199/2020, originado por la Presidente del EMPROTUR, informando Aporte No Reintegrable por parte del EMPROTUR a la Municipalidad de San Antonio Oeste, destinado a necesidades COVID 19; y

CONSIDERANDO:

La presentación de la Lic. Marisol Martínez, Presidente del EMPROTUR SAO - LG - SAE, informando que el Directorio del EMPROTUR en su reunión de fecha 27 de abril de 2020, según Acta 59°, definió por unanimidad realizar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Que el aporte no reintegrable, tenía como destino original la XXXI Fiesta Nacional del Golfo Azul, pero a raíz de la pandemia declarada se ha decidido destinar los fondos a cubrir las necesidades sociales y sanitarias en el marco de COVID 19.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifícase lo dispuesto por el EMPROTUR, según Acta nro. 059, otorgando aporte no reintegrable a la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Hacienda, a destinar los fondos transferidos por



el EMPROTUR, pesos un millón (\$ 1.000.000,00), a solventar los egresos originados por las necesidades sociales y sanitarias en el marco de la pandemia del COVID 19.-

ARTÍCULO 3°: Impútese el ingreso y el egreso a la partida correspondiente del presupuesto del Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinte.-

Autor: Comisión de Asuntos de Gobierno y Legislación Municipal.
Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			